

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”  
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2017-MPMN**

Moquegua, 24 de Abril de 2017

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO**, en “Sesión Ordinaria” del 24-03-2017, el Dictamen N° 02-2017-COIPSyLO/MPMN de Registro N° 11229 de fecha 22-03-2017, sobre suscripción de “Convenio de Cooperación Interinstitucional” en vías de Regularización con el Gobierno Regional de Moquegua.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 001-2017-MPMN de fecha 17-01-2017, se ha declarado en “Situación de Emergencia la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua”, por el período de sesenta días, por peligro o riesgo inminente ante la presencia de precipitaciones pluviales intensas, a fin de afrontar el fenómeno natural por las lluvias de moderada a fuerte intensidad;

Que, el “Convenio de Cooperación Interinstitucional” a suscribirse en vías de regularización con el Gobierno Regional de Moquegua, es con el objeto de formalizar la Ejecución de la Ficha de “Mantenimiento por Emergencia para la protección y encausamiento margen izquierdo del Río Moquegua - Mariscal Nieto”;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido “Convenio de Cooperación Interinstitucional”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 24-03-2017;

**ACORDÓ:**

1°.- Aprobar en Vías de Regularización la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional”, entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, con el objeto de integrar esfuerzos y cumplir con la Ejecución de la Ficha de “Mantenimiento por Emergencia para la Protección y Encausamiento Margen Izquierdo del Río Moquegua - Mariscal Nieto”, a fin de maximizar el cumplimiento de las metas trazadas sin generar mayor gasto designado a dicha Actividad.

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto”, para suscribir el “Convenio de Cooperación Interinstitucional” y la documentación que se derive del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI*  
ALCALDE